



**RESOLUCION No 066  
(Noviembre 23 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTION, LA POLITICA INSTITUCIONAL, EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION Y SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.**

**EL GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998;
2. Que de conformidad con lo establecido Capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos de los diferentes Sistema al interior de las entidades públicas;
3. Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para nuestra entidad cuyo objetivo principal sea el de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de los resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**CAPITULO I**

**DEL SISTEMA DE GESTION**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Sistema de Gestión para la ESE Hospital Local de Piedecuesta, cuyo objetivo es dirigir la gestión de la entidad al mejor desempeño

RESOLUCIÓN No. 066 DE NOVIEMBRE 23 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MIPG Y SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HLP

institucional y a la consecución de los resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión.** El Sistema de Gestión institucional de la ESE HLP, se complementa y articula, entre otros, con los siguientes Sistema: de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental, de Gestión Documental, de Seguridad de la Información, entre otros. El Sistema de Gestión será compatible con el modelo de acreditación específico establecido para el sector Salud y se articulara con el sistema de control interno del hospital.

## CAPITULO II

### DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

**ARTICULO TERCERO. ADOPTAR** la política institucional para la gestión y desempeño de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, la cual se regirá por las normas que las regulan o reglamentan y se implementaran a través de los diferentes planes, programas, proyectos metodologías y estrategias que se implementen y ejecuten al interior de nuestra entidad hospitalaria, y serán las siguientes políticas:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

RESOLUCIÓN No. 066 DE NOVIEMBRE 23 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MIPG Y SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HLP



**ARTICULO CUARTO.** En el Hospital Local de Piedecuesta, nos comprometemos a garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente y los valores de nuestra misión, visión y objetivos institucionales, basados en el respeto a la legalidad, el compromiso con la integridad, la concurrencia, la objetividad, la transparencia, la creación de valor y la confidencialidad"; con el animo de poder cumplir con tal fin, establece los siguientes Principios, que serán los valores rectores de nuestra política:

- ❖ Planeación
- ❖ Calidad
- ❖ Oportunidad
- ❖ Confianza
- ❖ Eficiencia
- ❖ Eficacia
- ❖ Racionalización de los recursos.

### CAPITULO III

#### DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

**ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR** el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para la ESE Hospital Local de Piedecuesta., Santander. De conformidad con la norma vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

**ARTICULO SEPTIMO:** Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad hospitalaria.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la ESE HLP para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la ESE HLP.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTICULO OCTAVO:** Aplicación del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el cual la ESE HLP deberá aplicar con rigurosidad para el cumplimiento de su cometido estatal.

RESOLUCIÓN No. 066 DE NOVIEMBRE 23 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MIPG Y SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HLP



## CAPITULO IV

### DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

**ARTICULO NOVENO:** Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Local de Piedecuesta, como órgano asesor e instancia decisoria en sus asuntos, el cual estará integrado por:

- El Gerente, quien lo presidirá.
- Subdireccion Financiera, será el secretario del comite
- Profesional del Area Administrativa
- Profesional del Area Operativa
- Auxiliar de Almacen

**PARAGRAFO PRIMERO:** El comité podrá extender invitación a los contratistas o colaboradores que por su competencia puedan aportar con su experticia e idoneidad en el desarrollo de los temas que le son propios del comite; los siguientes contratistas invitados de carácter permanente, participaran con voz y sin voto.

- El responsable de la oficina Juridica
- El responsable de la oficina de contabilidad
- El responsable de la oficina de control interno
- El responsable de la oficina de cartera
- El revisor fiscal
- El responsable de la oficina de facturación
- El responsable de la oficina de mejoramiento continuo
- El responsable de la oficina ambiental
- El responsable de la oficina de archivo
- El responsable de la oficina de planeación
- El responsable de la oficina de talento humano

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando de trate de temas especificos, los miembros del comité podrán apoyarse e invitar a los contratistas o colaboradores profesionales expertos y competentes quienes acturan con la misma calidad de invitados.

**ARTICULO DECIMO: FUNCIONES** Serán funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, la cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologias y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

RESOLUCIÓN No. 066 DE NOVIEMBRE 23 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MIPG Y SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HLP

3. Proponer al Comité Departamental de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Santander, al comité Municipal de Gestión y Desempeño de la alcaldía de Piedecuesta, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité departamental y/o Municipal de Gestión y el Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la ESE HLP.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

**PARAGRAFO TERCERO.** La secretaria técnica será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual contara con el apoyo del contratista encargado de la oficina de planeación.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** INTEGRACION el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, integrará y sustituirá los comités de MECI, de Calidad, de Archivo, de SGS-ST, de ambiental y aquellos otros comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal constituirlos.

**PARAGRAFO CUARTO.** El sistema de gestión será compatible con el modelo de acreditación específico establecido para el sector salud, la cual contara con el apoyo del contratista encargado de la oficina de planeación.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Establecer como mecanismo para la medición de la Gestión y Desempeño Institucional de la ESE HLP; la recolección de información necesaria para presentar y diligenciar la encuesta a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. Aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, quien estableció la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen con posterioridad. La primera medición de FURAG 2 está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para medir el avance en la implementación y desarrollo del MIPG de la entidad hospitalaria, como instrumento de autodiagnóstico que le permita emprender las acciones de mejora a que haya lugar.

Se designa como responsable del diligenciamiento al responsable de la oficina de control interno.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Articular al Sistema de Gestión institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados institucionales, con el Sistema de Control Interno de la ESE HLP, de acuerdo a lo previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998. Ya que el Sistema de Control Interno es transversal a la gestión y desempeño del hospital y se articula e implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

RESOLUCIÓN No. 066 DE NOVIEMBRE 23 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MIPG Y SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HLP

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se hará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para la ESE HLP, según lo establece el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, es la entidad rectora en materia de Control Interno, por lo tanto, esta podrá actualizar y/o modificar los lineamientos para la implementación de la nueva versión del MECI según el MIPG.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** la medición del estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI, estará a cargo del representante legal de la ESE HLP, en conjunto con el jefe responsable de la oficina de control interno, quienes realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La DAFP establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** el seguimiento y verificación al cumplimiento de la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de nuestra entidad, según lo establecido en la norma, la podrá realizar en cualquier momento la Procuraduría General de la Nación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Piedecuesta, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN**  
Gerente

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ  
Asesor de Control Interno.

RESOLUCIÓN No. 066 DE NOVIEMBRE 23 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MIPG Y SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HLP